

DECRETO DE ALCALDÍA N°015-2020/MLV

La Victoria, 15 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Memorándum N°819-2020-SG/MLV de la Secretaría General, el Memorándum N°297-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°98-2020-SGPYM-GPP/MLV de la Subgerencia de Planificación y Modernización y el Informe N°828-2020-GAJ-MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 42° de la precitada Ley, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 29° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos el conjunto de actos y diligencias tramitadas en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, mediante Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre o posea bajo su control establecida en el Decreto Supremo N°21-2019-JUS; y con el Decreto Supremo N°072-2003-PCM, se aprueba su reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N°164-2020-PCM se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control; cuyo artículo 7° dispone que las entidades de la administración pública, procedan a la adecuación de su TUPA, con independencia que el procedimiento administrativo forme parte o no de su TUPA vigente;



Que, mediante Memorandum N°297-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°98-2020-SGPYM-GPP/MLV de la Subgerencia de Planificación y Modernización se emite el informe técnico respecto a la incorporación al TUPA de los montos señalados en el anexo 1 del Decreto Supremo N°164-2020-PCM; asimismo, se deberá estandarizar los plazos de calificación de evaluación previa con silencio administrativo negativo a un plazo de diez días hábiles;

Que, mediante Informe N°828-2020-GAJ-MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la Adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad de La Victoria en el marco de la publicación del Decreto Supremo 164-2020-PCM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA- de la Municipalidad de La Victoria, conforme al anexo 1 que forma parte integrante del presente dispositivo legal, con la finalidad de adecuarse a las disposiciones dictadas por el Decreto Supremo N°164-2020-PCM que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública;

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento del presente decreto a la Secretaría General y demás áreas orgánicas.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General, la publicación del presente dispositivo legal en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación del presente dispositivo legal y el anexo 1 indicado.

Regístrese, publíquese y cúmplase.





Jorge Arturo Andújar Moreno
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad de La Victoria
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE (e)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa	Post-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2. SECRETARÍA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
2.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA O POSEA LA MUNICIPALIDAD	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple. Una vez verificada la existencia de la información solicitada, se procede a la liquidación. 2 Pago del derecho de reproducción: a. Copia simple formato A4 (por unidad) b. Información en CD (por Unidad) c. Correo electrónico		0,10 1,00 0,00			X	10 (diez)	Oficina de Gestión Documental	Secretaría General		Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Base Legal.											Plazo Máximo para presentar el recurso : 15 días Calendario
	Competencia											Plazo Máximo para resolver 10 días hábiles
	TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (11.12.19), Art. 11											
	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses											
	Decreto Legislativo N° 1353 (07.01.2017)											
	Art. 7. Primera Disposición Complementaria Modificatoria											
	Calificación, plazo y silencio administrativo											
	TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (11.12.19), Art. 11 literal b) y d).											
	Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353 - Decreto Supremo N° 019-2017-JUS (15.09.2017), Art. 11											
	Requisitos y procedimiento											
	TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (11.12.19), Art. 11											
	Derecho de trámite											
	TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)											
	TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (11.12.19), Art. 20											
	Reglamento de la LTAIP Art. 13											
	Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03)											

